

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



2022 Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2022.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 27/2022

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, texto consolidado Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Publico Aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, el Expediente Administrativo MPT0006 5/2022, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico N°1903, según texto consolidado por la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la Ley 6.347.

Que, la norma precitada, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestaciones en el servicio de justicia y a fin del normal desarrollo de sus funciones resulta precedente las promociones de las/los agentes que se detallan en el Anexo de la presente, el cual forma parte integrante de la Resolución.

Que, las, los agentes promocionados poseen formación adecuada para el cargo a desempeñar, alto grado de responsabilidad, interacción y organización.

Que, el artículo 15 apartado b) último párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo de los trabajadores y trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución de presidencia del Consejo de la Magistratura CABA N°1259/15 establece que "...cuando medien razones justificadas, podrá establecerse excepción a los requisitos mencionados..." en relación a aquellos establecidos en el Capítulo II para el ingreso, designaciones y promociones del personal.

Que, la Dirección General Operativa a través del departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

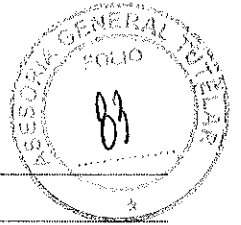
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Promocionar, a partir del 1 de marzo a las/los agentes que se detallan en el Anexo, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a las/los interesadas/os en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al departamento de relaciones Laborales. Cumplido Archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	27/2022	T° XXIII	EP 82 A 84
			FECHA 17/03/2022

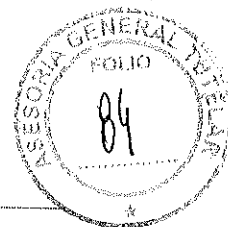
*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur”

## RESOLUCIÓN AGT N° 27/2022

### ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CARGO PROMOCIONADO
1960	Silvana Eva Olivo	Dpto. de Compras y Contratación SGCA	Secretario Coadyuvante
3243	Federico Agustín Leiva	Dpto. de Relaciones Laborales SGCA	Prosecretario Administrativo de 1° Inst.
3877	Andrea Susana Belmonte	Dpto. de Despacho y Mesa de Entrada SGCA	Escribiente
6635	Juan Gabriel Cucchi	Dpto. de Despacho y Mesa de Entrada SGCA	Escribiente



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

